

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (JA01)**

**Zona Rural Leader: “CAMPIÑA NORTE DE JAÉN”**

**Municipios comprendidos en la Zona Rural Leader:** Aldequemada, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Jabalquinto, La Carolina, Lahiguera, Lopera, Marmolejo, Mengíbar, Porcuna, Santa Elena, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno, Villanueva de la Reina y Villardompardo.

**TÍTULO DEL PROYECTO: Puesta en valor y promoción de productos, servicios y recursos del territorio**

	<b>Criterios de selección</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>1</b>	<b>Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (ecocondicionalidad) (Subcriterios excluyentes)</b>		
1.1	Formación, difusión o sensibilización sobre aspectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y/o a mitigar el cambio climático (*)	10	<b>10</b>
	(*) Formación, información, difusión o sensibilización sobre alguno de los siguientes aspectos: Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico o energético, protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales (EENN), implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, mejora o conservación de sistemas agroambientales (agricultura ecológica), fuentes de energía renovables, Instalación o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.		
<b>2</b>	<b>Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de género y al fomento de la participación juvenil (sociocondicionalidad) (Subcriterios excluyentes) (*)</b>		
2.1	Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil (<35 años) a través de la mejora de las opciones de ocio, mejora de sistemas de información o acciones de formación o dinamización).	10	
2.2	Introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigidas a mejorar la empleabilidad o el empoderamiento de mujeres.	10	<b>10</b>
2.3	Introducción de medidas o desarrollo de acciones de formación e información que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida	10	





	(*) Se puntuará el cumplimiento de los objetivos transversales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o el fomento de la participación juvenil, así como la mejora de la calidad de vida y el fomento de la empleabilidad de mujeres y jóvenes. Se incluye de forma orientativa acciones que cumplirían estos objetivos en la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG 2009-2015 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se puede consultar en el siguiente enlace: <a href="http://www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ_CNJaen.pdf">www.prodecan.org/leader2014-2020/Guia-GJ_CNJaen.pdf</a> .		
3	<b>Grado de innovación (Subcriterios acumulables) (*)</b>		
3.1	Proyectos que incorporen algún aspecto catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader. (**)	7	<b>10</b>
3.2	Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación social en la Zona Rural Leader. (**)	3	
3.3	Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa. (***)	3	
	(*) Se puntuará que la actividad o proyecto a desarrollar sea innovador. Para ello el proyecto podrá incorporar algún Aspecto considerado Innovación social (innovación de objeto o alcance, de proceso, en marketing o en la organización). Se valorará más si incorpora más de un aspecto innovador distinto. (**) El listado de los aspectos (productos, procesos, acciones de marketing u organización) catalogados como innovación social en la Zona Rural Leader, se encuentran definidos en el Anexo 1 del documento Criterios de selección de proyectos. (***) Actividades de formación, información, difusión, sensibilización o promoción sobre algún aspecto (turístico, patrimonial, cultural, etc.) que contribuya a diversificar la economía, que incluya zonas de olivar o dehesa.		
4	<b>Localización del desarrollo de la operación y utilización de empresas comarcales. (Subcriterios acumulables) (*)</b>		
4.1	Carácter supramunicipal o comarcal del proyecto o actuación (si afecta a tres o más municipios)	6	<b>8</b>
4.2	Contratación de empresas o personas domiciliadas en la comarca para el desarrollo del proyecto o que suministren materiales durante el mismo. (**)	2	
	(*) Se valorará el carácter supramunicipal del proyecto (que afecte a tres o más municipios) y el carácter comarcal mayoritario de las empresas o personas contratadas para el desarrollo o realización del proyecto.		



	(**) Contratación de empresas o personas domiciliadas en la comarca para el desarrollo del proyecto o que suministren materiales durante el mismo (Importe facturas >=50%).		
5	<b>Puesta en valor del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes)(*)</b>		
5.1	Acciones para la Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus Facetas y los recursos endógenos.	8	<b>8</b>
	(*) Se puntuará que el proyecto contribuya a poner en valor, conservar y proteger el patrimonio rural mediante Acciones de formación, información, difusión, promoción o sensibilización sobre alguno de los siguientes aspectos: conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus Facetas (histórico, cultural, arquitectónico, natural o etnológico) y los recursos endógenos.		
6	<b>Acciones de formación y sensibilización (Subcriterios excluyentes) (*)</b>		
6.1	Acciones de sensibilización o promoción.	8	<b>8</b>
6.2	Acciones de formación.	4	
	(*) Se puntuará si el tipo de proyecto es una acción de sensibilización o promoción, o es una actividad formativa, con independencia de la temática que aborde.		
<b>Puntuación mínima establecida en la Estrategia de Desarrollo Local para que el proyecto o la actividad sea seleccionada:</b>			<b>27</b>